



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

618



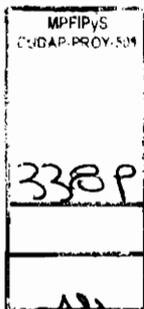
BUENOS AIRES, 29 MAY 2013

VISTO el Expediente N° S01:0013221/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de abril de 2009 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (424) viviendas en las Localidades de BALNEARIO RETA, BALNEARIO ORENSE, SAN FRANCISCO DE BELLOCQ, BALNEARIO CLAROMECÓ y en la Ciudad de TRES ARROYOS que se detallan en el mismo.

Que por la Resolución N° 1.412 de fecha 4 de junio de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio Particular por la





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

618



suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 34.095.380,60) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante la Resolución Nº 9 de fecha 15 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.757.212,56).

Que mediante la Resolución Nº 150 de fecha 6 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios, de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.266.688,34).

Que el Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera Redeterminación de Precios y Reprogramación

Financiera.

MPFIPyS
CUDAP-PROY-504
338P



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



618

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 17 de fecha 4 de marzo de 2013 y Nota CCSPRP N° 80 de fecha 21 de marzo de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Tercera Redeterminación de Precios de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 37.530.780,79), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 411.499,29), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios y facultar



Manuscritas: una línea vertical que conecta el sello con el texto principal, y una firma manuscrita en la parte inferior izquierda.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



618

a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Artículo 19 Inciso a) de la Ley N° 19.549.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

MPP/SPS
CUDAP PROY. 001
3389

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

618



CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 411.499,29), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de abril de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de construcción de CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (424) viviendas en las Localidades de BALNEARIO RETA, BALNEARIO ORENSE, SAN FRANCISCO DE BELLOCQ, BALNEARIO CLAROMECÓ y en la Ciudad de TRES ARROYOS que se detallan en el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente

MPPiPyS
CUDAS-PROY-501
3389



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 618

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPP/SP
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

3389



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

618

ANEXO



RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Provincia: Buenos Aires
Municipio: TRES ARROYOS

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto Total 1º Redeterminación	Monto Total 2º Redeterminación	3º Redeterminación	Diferencia Monto 3º Redeterminación - Monto 2º Redeterminación
1	173379	CONSTRUCCIÓN DE CIENTO DIECINUEVE (119) VIVIENDAS, SIN PROVISIÓN DE TERRENOS, CON INFRAESTRUCTURA, EN LA CIUDAD DE TRES ARROYOS Y BALNEARIO RETA - PARTIDO DE TRES ARROYOS	MIRO CONSTRUCCIONES S.A.	119	9.575.539,46	10.080.273,19	10.331.331,98	10.408.520,03	77.186,05
2	173309	CONSTRUCCIÓN DE CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) VIVIENDAS, SIN PROVISIÓN DE TERRENOS, CON INFRAESTRUCTURA, EN LA CIUDAD DE TRES ARROYOS, BALNEARIO ORENSE Y LOCALIDAD DE ORENSE Y SAN FRANCISCO DE BELLOCO - PARTIDO DE TRES ARROYOS	ERNESTO TARNOUSKY S.A.	153	12.296.000,00	12.804.072,36	13.456.245,49	13.654.972,02	178.666,53
3	173309	CONSTRUCCIÓN DE CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) VIVIENDAS, SIN PROVISIÓN DE TERRENOS, CON INFRAESTRUCTURA, EN LA CIUDAD DE TRES ARROYOS Y BALNEARIO CLAROMECCO - PARTIDO DE TRES ARROYOS	MIRO CONSTRUCCIONES S.A.	152	12.223.771,14	12.888.247,61	13.331.654,03	13.467.340,74	135.686,71
		TOTAL		424	34.095.309,60	35.852.593,16	37.119.281,50	37.530.760,79	411.499,29

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º REDETERMINACIÓN Y MONTO 2º REDETERMINACIÓN) SON PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 411.499,29

411.499,29

MA

338P
MFFPYS
CLDAP-FROY-SUR